

7.702

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco Nación-Provincia sobre Obras de Saneamiento Básico, de fecha 14 de julio de 2004, firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular, Arq. Julio Miguel De Vido y la provincia de la Rioja representada por el Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, por el cual se otorgará a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- fondos para concretar la ejecución de las obras necesarias para los servicios de agua potable y/o cloacas de las localidades del interior de la Provincia, por una suma estimada de Pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.876.150,45).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.702.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.702

ACUERDO MARCO

NACION PROVINCIA SOBRE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por su titular, Arq. Julio Miguel DE VIDO, en adelante LA NACION y la PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por su Gobernador, Dr. D. Angel Eduardo Maza, en adelante LA PROVINCIA y considerando:

Que, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, "LA NACION" a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSa -, administra los programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socioeconómicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el ENOHSa, creado por Ley Nº 24.583, tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas comprenden, armonizan, coordinan y promueven las estrategias y acciones provinciales y municipales, sean públicas o privadas orientadas a ese objetivo.

Que, LA PROVINCIA, está gestionando la asistencia técnica y financiera por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.876.150,45), para la ejecución de las obras de mejoramiento, optimización y rehabilitación en los servicios de agua potable y/o de desagües cloacales en las siguientes localidades: Ciudad Capital, Milagro, Villa Unión - Felipe Varela, Guandacol, Pagancillo, Famatina, Ulapes, Pituil, Portezuelo, San Ramón - Vicente Peñaloza.

Que, es de interés primordial de las Partes, habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor plazo posible, la situación sanitaria de la población mencionada, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados. A tal fin, el ENOHSa encarará las acciones necesarias, por sí o por terceros, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas.

Por ellos, se formaliza el presente Acuerdo, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para resolver la situación planteada en los servicios de agua potable y/o cloacas de las localidades involucradas.-

SEGUNDA: La PROVINCIA, se compromete a cumplimentar los requisitos establecidos por la metodología de los PROGRAMAS de financiamiento como así

7.702

también, a la entrega de toda la documentación que se solicitare oportunamente, que se ejecute a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA -, del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ofreciendo las garantías que fueren pertinentes.

TERCERA: LA NACION, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA -, mediante los programas de asistencia financiera PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE SANEAMIENTO (PROMES), y PROGRAMA DE ASISTENCIA A ZONAS CON RIESGO SANITARIO (PROARSA), otorgará fondos para concretar la ejecución de las obras necesarias, por una suma estimada de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.876.150,45).

CUARTA: LA PROVINCIA declara conocer y aceptar que su inclusión en el PROGRAMA de financiamiento, estará condicionada a la oportuna disponibilidad del presupuesto del Programa.-

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2004.-

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR
PCIA. DE LA RIOJA

7.702

**PROGRAMA PROSAC Y PROMES
OBRAS A EJECUTAR 2005**

PROVINCIA	EJECUTOR	PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO	P. BENEF.
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROMES	Reposicion tanques elevados y redes	Depto. Capital	\$ 350.000,00	500
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROMES	Rep. Y ampliacion plantas potabilizadoras	Toda la Provincia	\$ 3.000.000,00	7500
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Rep. Y ampl. Planta potabilizadora Milagro	Milagro	\$ 800.000,00	1800
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Rep. Y ampl. Planta potabilizadora Villa Union	VILLA UNION - FELIPE VARELA	\$ 250.000,00	2000
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Rep. Y ampl. Planta potabilizadora Guandacol	Guandacol	\$ 150.000,00	680
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Ampliacion sistema agua potable Pagancillo	Pagancillo	\$ 100.000,00	800
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Ampliacion sistema agua potable Famatina	Famatina	\$ 250.000,00	1300
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Rep. Y ampl. Planta potabilizadora Ulapec	Ulapec	\$ 100.000,00	1100
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROSAC	Rep. Y ampl. Planta potabilizadora Pitul	Pitul	\$ 50.000,00	600
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROMES	Agua Potable	PORTEZUELO	\$ 849.857,81	750
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROMES	Agua Potable	SAN RAMON - VICENTE PEÑALOZA	\$ 337.104,19	200
La Rioja	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA	PROMES	Agua Potable	VILLA UNION - FELIPE VARELA	\$ 579.188,45	4859
Total La Rioja					\$ 6.876.150,45	22059